



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000000839
QUINTERO, 15 ABR. 2011

VISTOS:

La Carta Solicitud de el Club Deportivo Puerto Quintero, de fecha 11 de Abril del año 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día 16 de Abril del año 2011, a la localidad de Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, cuya finalidad, es trasladar al equipo de fútbol infantil, que participarán en una actividad deportiva y recreativa, a realizarse en dicha localidad.

Que el vehículo municipal Bus N° 5 patente BRSD-75, no tiene asignado para el día 16 de Abril del año 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N° 5 patente BSRD-75.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Bus N° 5 patente BRSD-75, para concurrir el día 16 de Abril del año 2011, a la localidad de Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, para transportar a un grupo de menores pertenecientes al Club Deportivo Puerto Quintero, para participar en una actividad deportiva, a realizarse en dicha localidad; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. administración Municipal
 4. Dirección de Control
 5. Dirección de Finanzas
 6. Asesoría Jurídica
 7. Dirección de Transito
 8. Movilización -----/
- JVZ/YGS/ANU/mejlla (DECRETOS 2011)